

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN No. 49-2024
(De 22 de julio de 2024)

“Por la cual se ordena el cierre de la Oficina Regional de la Defensoría del Pueblo en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, el día 25 de julio de 2024, con motivo de la celebración del Santo Patrono, Santiago Apóstol”.

La suscrita ADJUNTA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, CLARISSA MARTÍNEZ, en uso de las facultades que le confiere la Ley:

CONSIDERANDO:

Mediante Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, modificada por las Leyes No. 41 de 1º de diciembre de 2005 y No. 55 de 2 de octubre de 2009, se crea la Defensoría del Pueblo, como una institución independiente, que actuará con plena autonomía funcional, administrativa y financiera sin recibir instrucción de ninguna autoridad, órgano del Estado o persona.

El titular de la Defensoría del Pueblo es la persona denominada Defensor o Defensora del Pueblo, quien tiene la dirección y responsabilidad de la misma.

La Ley supra citada señala en su artículo 16, que el titular de la Defensoría del Pueblo estará auxiliado por un Adjunto, en quien podrá delegar sus funciones. En este sentido, y cumplimiento de la Resolución No. DDP-DAJ-24-2024 de 11 de marzo de 2024, las Oficinas Regionales de la Defensoría del Pueblo responderán operativa y administrativamente a la Licenciada Clarissa Martínez, quien desempeña el cargo de Adjunta del Defensor del Pueblo de la República de Panamá.

El Decreto Ejecutivo No. 27 de 29 de diciembre de 2023, publicado en Gaceta Oficial No. 29942-A, de 03 de enero de 2024, declara feriado para el año 2024, los días del Santo Patrono y de la fundación de varias poblaciones del país y ordena el cierre de las oficinas públicas nacionales y municipales.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 27, antes descrito, se declara feriado el día 25 de julio de 2024, en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas y se ordena el cierre de las Oficinas Públicas, Nacionales y Municipales en el Distrito, con motivo de la celebración de su Santo Patrono, Santiago Apóstol.

Que el Decreto Alcaldicio No. 01-2024, de 22 de julio de 2024, acoge lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 27 de 29 de diciembre de 2023 y ratifica el cierre de las oficinas públicas, nacionales y municipales el 25 de julio de 2024, para celebrar las actividades religiosas y culturales en honor al Santo Patrono.

En virtud de las consideraciones expuestas, la suscrita Adjunta del Defensor del Pueblo de la República de Panamá, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ordenar el cierre de la Oficina Regional de la Defensoría del Pueblo, ubicada en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, el día 25 de julio de 2024,

de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con motivo de la celebración del Santo Patrono, Santiago Apóstol.

ARTÍCULO 2: Establecer que para garantizar la continuidad del servicio que brinda la Defensoría del Pueblo en defensa de los Derechos Humanos, se mantendrá la atención en las demás Oficinas Regionales y en todas las plataformas digitales actualmente habilitadas por la entidad.

ARTÍCULO 3: Suspender durante todo el citado día, los términos en los procedimientos administrativos que adelanta la Oficina Regional de la Defensoría del Pueblo, ubicada en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, según lo establecido en el Título V de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

ARTÍCULO 4: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLARISSA MARTÍNEZ

Adjunta del Defensor del Pueblo de la República de Panamá

